



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR.

1036

Callao, 07 AGO. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 216-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 26 de Junio del 2008, que Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto; la Resolución Gerencial Regional N° 274-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 25 de Agosto del 2008; el Informe N° 546-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Setiembre del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad conteniendo el Cuadro de Liquidación Financiera; la Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de Diciembre del 2009, que Aprueba la Ampliación de la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral; el Informe N° 030-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 11 de Julio del 2012, emitido por el Ing. Liquidador de Obras; el Informe N° 084-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 26 de Julio del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Agosto del 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0024-12 (PR), celebrado entre la **Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú"** del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA) y el **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CENTRO HISTORICO DEL CALLAO**, denominado el Organismo (EJECUTOR), para la ejecución del Proyecto **"AREA VERDE EN LA AV. GUARDIA CHALACA Y PINTADO DE CERCO EXTERIOR EN CENTROS EDUCATIVOS"**, estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de **S/.60,723.58 (Sesenta Mil Setecientos Veintitrés con 58/100 Nuevos Soles)**, que será financiado de la siguiente manera: El **37.22%** que asciende a **S/.22,600.03 (Veintidós Mil Seiscientos con 03/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el Programa y el **62.78%** que asciende a **S/.38,123.55 (Treinta y Ocho Mil Ciento Veintitrés con 55/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el Organismo Ejecutor, con un plazo de Ejecución del Proyecto de Cuarenta y Dos (42) días hábiles.

Que, con fecha 04 de Diciembre del 2007, se celebró el **Convenio Especifico de Cooperación Institucional N° 012-2007-GRC**, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo **"CONSTRUYENDO PERU"**, el mismo que tenía como objeto autorizar a **LA REGIÓN**, para que ejecute los proyectos de Inversión Pública, de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa de Emergencia Social Productivo **"Construyendo Perú"**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 13 de Octubre del 2007, los responsables del Organismo Ejecutor, del Organismo Sectorial propietario del Terreno y el Responsables de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano **"CONSTRUYENDO PERU"**, con la asistencia de don Fernando Inga Inga (Presidente del Comité de Gestión), Ing. Mario Jara Villafana (Responsable Técnico), Arq. Carlos Carrasco Medina (Supervisor) y el representante de la Oficina Zonal, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido por el terreno, constataron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, encontrándose disponible y libre por parte de terceros, procediendo a suscribir el Acta de Entrega de Terreno.

Que, de la revisión del Expediente se aprecia haberse celebrado diversas Addendas al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0024-12 (PR), de fecha 27 de Agosto del 2007, las mismas que se han realizado bajo los siguientes términos:





Gobierno Regional
del Callao

- Addenda N° 003, de fecha 10 de Diciembre del 2007, en la que se establece la **Cesión de Posición de la Calidad de Cofinanciante**, interviniendo el Gobierno Regional del Callao en calidad de Cesionario, quien es reconocido por el Programa como el Cofinanciante del total del Convenio antes mencionado.
- Así mismo mediante Addenda N° 004, de fecha 20 de Diciembre del 2007, las partes acordaron realizar el **cambio del nombre del proyecto** denominado "Área Verde en la Av. Guardia Chalaca y Pintado de Cerco Exterior en Centros Educativos", cambiándose por el nombre del proyecto en "**MEJORAMIENTO REMODELACIÓN AV. GUARDIA CHALACA, PROVINCIA DE PROV. CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL**", se deja establecido que no se encontró las Addendas N° 001 y N° 002 del Convenio N° 15-0024-12 (PR).

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 216-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 26 de Junio de 2008, Se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según las Adendas N° 003 y 004 al Convenio de Ejecución del proyecto N°15-0024-12 (PR), con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días hábiles a realizarse mediante Ejecución Directa, con un costo del Proyecto de S/ 60,723.58, estableciéndose el financiamiento por el **Cofinanciante GRC, la suma de S/. 38,123.55**, nuevos Soles y el financiamiento por parte del Programa la suma de **S/.22,600.03 Nuevos Soles**.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 274-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 25 de Agosto del 2008, Se Aprobó con efecto anticipado, por Setenta (70) días hábiles, la **Ampliación de Plazo**, para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento Remodelación Av. Guardia Chalaca, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**", según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0024-12 (PR), a fin de cumplir con la Liquidación y culminación de la Obra en mención, no implicando el incremento del monto presupuestal asignado.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360, de fecha 09 de Setiembre del 2009, se resolvió precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia de Infraestructura, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009 mencionada en el considerando anterior, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto a los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, en mérito a las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, mediante Informe N° 029-2011-GRC/GRI/OC/REHM, de fecha 06 de Diciembre del 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao, ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERU", dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, procedió hacer entrega de 04 Expedientes Técnicos incompletos para el proceso de Liquidaciones, dentro de los cuales se encuentra parte de la documentación de la Obra "**Mejoramiento Remodelación Av. Guardia Chalaca, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**", materia de la presente liquidación.

Que, mediante Informe N° 546-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de Setiembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra "**Mejoramiento Remodelación de Av. Guardia Chalaca Provincia Callao-Callao Provincia Constitucional**" con un monto de Autorizado y Pagado de **S/.29,049.60 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y**





NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV; precisándose que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra, se encuentran reflejados en la documentación consistente en las copias de comprobantes de pago y otros, los mismos que obran en el presente expediente, documentos que han servido de base para emitir la presente resolución de liquidación de Oficio, documentos que se encuentran detallados en la liquidación financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de Diciembre del 2009, **Se Aprobó** la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, del 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, **que hasta el 31 de Diciembre de 2008**, figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo de aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, "el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. "Así mismo en el inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es "efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional".

Que, mediante el Informe de Vistos N° 030-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 11 de Julio del 2012, el encargado de la liquidación manifiesta que ha elaborado la liquidación de la obra "**Mejoramiento Remodelación Av. Guardia Chalaca, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**", el mismo que pertenece al programa de Inversión de los años 2008, señalando así mismo que no se ha podido encontrar y evidenciar la documentación faltante como es: Addenda N° 01 y 02; Documento mediante el cual se Designe a los miembros de la Comisión de Recepción de Obra; Solicitud de Apertura y Cierre del Libro de Planillas de Obreros; Planillas de Tareo Semanal; Resumen de Avances Físicos de Obras Mensuales; Carta conde se designa al Inspector de Obra, Albún Fotográfico; Cuaderno de Obra; Acta de Constatación Física, Acta de Recepción de Obra, Planos de Replanteo, Consolidado de las Planillas de Tareo, documentación faltante que ha imposibilitado realizar la Liquidación Convencional, sin embargo recomienda la aprobación de la liquidación de oficio ya que se cuenta con la documentación contable la que ha permitido efectuar la liquidación, también sostiene que de la revisión de los documentos ha determinado que no existe saldo a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios, la misma que muestra una inversión autorizado y pagado de **S/.29,049.60 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 11 de Julio del 2012, consignado en el Informe de Vistos N° 030-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 11 de Julio del 2012, resulta atendible Aprobar la Liquidación de Oficio de las contrataciones efectuadas con diversos proveedores de Bienes y Servicios de acuerdo a los considerandos precedentes, señalando además que la Liquidación del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0024-12.(PR), en lo que corresponde al Gobierno Regional del Callao, muestra una inversión **Autorizada y Pagada de S/.29,049.60 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios. Convenio que pertenece al ejercicio presupuestal del Año 2008.





En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, que dispone la delegación de facultades al Gerente General Regional para Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Contable Financiera en el marco legal del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0024-12 (PR), de fecha 27 de Agosto del 2007, celebrado con el "Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento Remodelación Av. Guardia Chalaca, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**" el mismo que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA Y PAGADA** de **S/29,049.60 (VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2008, conforme se detalla en los **Anexos N° 01 y N° 02**, documentos sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que practique la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y 02, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA : "MEJORAMIENTO REMODELACION AVENIDA GUARDIA CHALACA , PROVINCIA DE
PROVINCIA CALLAO --CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL" "

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	N°15-0024-12 PR
UNIDAD EJECUTORA	:	PROGRAMA "Construyendo Perú".
ORGANISMO EJECUTOR - COFINANCIANTE	:	Gobierno Regional del Callao
CADENA PROGRAMATICA : 14 - 048 - 0181 - 2.056916 - 2.002858 - 00001	:	NEMO 0188- CIS 0001 - AÑO 2008
UBICACIÓN	:	Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

I.1	S/. 60, 723.58	:	RGR N°216.-2008 - G.R.C. /GRDS
I.2	Monto del proyecto	:	S/. 60,723.58

II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1	Aporte del Programa "Construy. Perú"	:	
	Mano de Obra No Calificada (MONC)	:	S/. 14,706.88
	Otros Aportes	:	S/. 7,893.15
II.2	Aportes del Organismo Ejecutor	:	
II.3	Gobierno Regional del Callao	:	S/. 38,123.55
II.4	Otros Aportes	:	S/. 0.00
	Total costo del Proyecto		S/. 60,723.58

III.- DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1	CONSTRUYENDO PERU		
	Mano de Obra No Calificada(MONC)	:	S/. 14,706.88
	Otros Aportes	:	S/. 7,893.15
			S/. 22,600.03

IV. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.1	Fuente de Financiamiento (Bienes)	:	S/. 27,499.60
IV.2	Fuente de Financiamiento(Servicios)	:	S/. 1,550.00
			S/. 29,049.60

V.- DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

V.1	Aporte de población	:	S/. 0.00
V.2	Otros	:	S/. 0.00
			S/. 0.00

IV. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

1	MONTO PROGRAMADO	:	S/. 38,123.55
2	MONTO EJECUTADO	:	S/. 29,049.60



ANEXO N° 02

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008
 OBRA: MEJORAMIENTO REMODELACION AV. GUARDIA CHALACA, PROVINCIA DE PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL

MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, COFINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CADENA PROGRAMATICA : 14 - 048 - 0181 - 2.056916 - 2.002858 - 00001 NEMO 0188 - CIS 0001 (AÑO 2008)

UBICACIÓN : CALLAO

CADENA DE GASTO		DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	FECHA	Costo de Construcción por Administración Directa - BIENES	Costo de Construcción por Administración Directa - SERVICIOS	COSTO TOTAL
GG	MA EG					
		AÑO - 2008				
6	5 11 22	Compra de vestuario para la obra	08/08/2008	890.88		890.88
6	5 11 29	Compra de materiales de construcción	25/09/2009	1,473.61		1,473.61
6	5 11 29	Compra de materiales de construcción	25/09/2009	2,764.17		2,764.17
6	5 11 29	Compra de materiales de construcción	29/09/2009	6,790.00		6,790.00
6	5 11 30	Compra de grass , plantón ,humus	31/12/2008	15,439.50		15,439.50
6	5 11 39	Confeccion de Cartel de Obra	09/10/2008		550.00	550.00
6	5 11 39	Honorarios asistente técnico mes de octubre	07/11/2008		1,000.00	1,000.00
6	5 11 49	Compra de útiles de escritorio	13/10/2008	141.44		141.44
TOTAL =				27,499.60	1,550.00	29,049.60

